

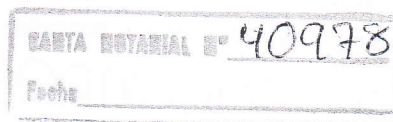
ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe



CARTA NOTARIAL

Lima, 02 de Mayo de 2023

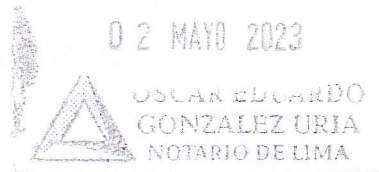
Carta N°004-GRA/OIM-001-2023

Señores

OBRAS DE INGENIERIA SAC

Jr. Teniente Carlos Jiménez Chávez N° 415 Urb. La Campiña
Chorrillos.-

Republica de Panama 6596 - Barranco - Lima - Perú
Telfs.: 241-8480 / 4458632 / 447-8437
E-mail: informes@notariagonzalezuria



Atención: Dra. Karin Ladines Mantilla
Representante Legal

Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera
Abra Toccto Vilcashuamán,
Tramo: Condorccocha – Vilcashuamán

Asunto Carta Fianza FCC del BBVA
N° 0378-9800238653-74 por S/. 5'500,000.00
Reitera solicitud de devolución y pago de renovación

Referencia a) C. Notarial N° 001-GRA/OIM-001-2023 recibida el 06.ENE.23
b) Carta OBRAINSA 106958-18 recibida el 11.SET.2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, para solicitarles por enésima vez que nos devuelvan nuestra Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato emitida por el BBVA con N° 0378-9800238653-74 y por S/. 5'500,000.00, que aún mantiene en su custodia el Gobierno Regional de Ayacucho.

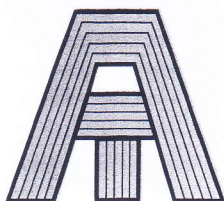
Les reiteramos lo que ustedes perfectamente conocen y les recordamos nuevamente que **a partir del 11.SET.2018, fecha en que nos retiramos de la obra a pedido suyo, nuestra empresa se encuentra liberada de cualquier responsabilidad** y como parte de ello, existió el compromiso vuestro de devolvernos la indicada carta fianza, como se desprende del contenido la carta de la referencia b), cuya copia adjuntamos, emitida por OBRAINSA y cursada a ALTESA donde como consecuencia de la Intervención Económica dispuesta por la Entidad Contratante (GRA), entre otros, nos precisaron:

"e. Los demás requerimientos van a ser gestionados ante las entidades financieras para atender los requerimientos de sustitución de fianzas".

CONSTA DE doce FOJAS

Cardenas Pios Edeyer
DM 07456139

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

Vale decir, existe el compromiso por parte de ustedes de sustituir la fianza de fiel cumplimiento de ALTESA y eso perfectamente lo conocen; sin embargo, lo están incumpliendo porque han pasado más de 4 años y siete meses y su representada aún no nos la devuelve, no obstante los diversos requerimientos tanto verbales como en sendas cartas enviadas por nosotros a sus oficinas, sin respuesta a la fecha.

Sobre el particular, nos sorprende y causa gran malestar su accionar que linda con lo delincucional, por cuanto se aprovechan en beneficio propio de su posición contractual y no les interesa causar daño a nuestra empresa, quien sin ser responsable, asume el mayor gasto innecesario para nosotros de renovación de la mencionada carta fianza, porque el BBVA sigue cargando en nuestra cuenta los costos de renovación; lo que lo hacemos por obligación y coacción, con el solo propósito de evitar que sea ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho; porque nuestra empresa no tiene ninguna responsabilidad ante dicho ente estatal, habida cuenta que no tenemos ningún contrato que nos ligue.

Como le mencionamos reiterativamente, el hecho que hasta la fecha OBRAINSA no devuelva a ALTESA nuestra carta fianza de fiel cumplimiento, nos viene generando sobrecostos por sus renovaciones y perjuicios financieros y económicos por la retención indebida de dicha fianza, la misma que nos hemos visto obligados a renovarla y **cuyo costo de renovación, el cual exigimos a ustedes se sirvan pagar a nuestro favor asciende a la suma de S/ 1'312,947.70** por los cargos efectuados por el BBVA en nuestras cuentas hasta el 05.ABR.2023; cuyo detalle y sustento se anexa al presente.

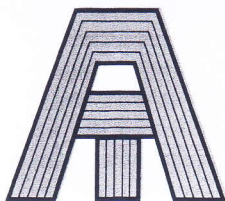
Por lo expuesto, **les instamos a que agoten todos los trámites posibles ante el Gobierno Regional de Ayacucho para reemplazar la aludida carta fianza y nos devuelvan la emitida por nosotros,** vale decir, nos devuelvan con carácter de urgente nuestra Carta Fianza FCC del BBVA N° 0378-9800238653-74 por S/. 5'500,000.00, así como atiendan nuestro pedido de pago del costo de las renovaciones, que sin tener mayor responsabilidad estamos asumiendo y cancelando al BBVA, conforme lo indicamos en párrafos anteriores y que a la fecha del último cargo del BBVA (05.ABR.2023) dicho monto asciende a la suma de **S/. 1'312,947.70** conforme al detalle que anexamos al presente y por el cual requerimos que OBRAINSA nos pague en el menor plazo a fin de evitar un mayor perjuicio, por lo cual nos reservamos el derecho de interponer las acciones legales pertinentes en salvaguarda de nuestros intereses.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

ALEJANDRO TELLO PACHECO
Gerente General



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

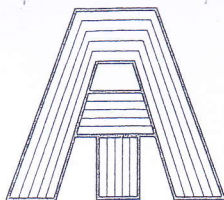
Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

Se adjunta:

- Copia de la Carta Notarial N° 001-GRA/OIM-001-2023 de 03.ENE.2023, recibida por OBRAINSA el 06.ENE.2023
- Copia de la Carta OBRAINSA 106958-18 dirigida a ALTESA y recibida el 11.SET.2018
- Hoja de liquidación de gastos al 05.ABR.2023, por renovación de fianzas por la suma de S/1'312,947.70 y comprobantes de cargo del BBVA

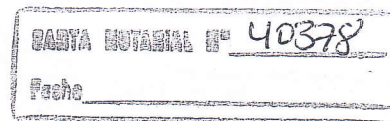


ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores
Telfs. 241-6314 / 446-3813
Email: acg@altesa.com.pe



CARTA NOTARIAL

Lima, 03 de enero de 2023



Carta N°001-GRA/OIM-001-2023

Señores

OBRAS DE INGENIERIA SAC

Jr. Teniente Carlos Jiménez Chávez N° 415

Urb. La Campiña

Chorrillos.-

República de Panamá 0896 - Barranco - Lima - Perú
Telfs.: 241-4480 / 4458632 / 447-8437
E-mail: informes@notariogonzalezuria

05 ENE. 2023



OSCAR EDUARDO
GONZALEZ URIA
NOTARIO DE LIMA

Atención: Dra. Karin Ladines Mantilla
Representante Legal

Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera
Abra Toccto Vilcashuamán,
Tramo: Condorccocha – Vilcashuamán

Asunto Ejecución de Carta Fianza FCC del BBVA
N° 0378-9800238653-74 por S/. 5'500,000.00
y solicitud de devolución

Referencia a) Carta N° 413-2022-GRA/GG-ORADM de 30.DIC.2022
b) Carta Notarial N° 010-ALTESA-2021 de 29.DIC.2021
c) Carta OBRAINSA 106958-18 recibida el 11.SET.2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para manifestarles que, hemos recibido por correo una copia de la carta de la referencia a), mediante la cual el Director General de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA) le reitera a OBRAINSA que las fianzas de fiel cumplimiento de contrato de la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto Vilcashuamán, Tramo: Condorccocha – Vilcashuamán **se deben ejecutar**, haciendo caso omiso al requerimiento de OBRAINSA en el sentido que el GRA deje sin efecto el pedido de ejecución de dichas cartas fianzas.

Sobre el particular, estamos muy preocupados puesto que entre las cartas fianzas que su representada mantiene en custodia en el mencionado Gobierno Regional, y que disponen ejecutar, se encuentra nuestra Carta Fianza FCC del BBVA N° 0378-9800238653-74 por S/. 5'500,000.00 emitida a solicitud de ALTESA en virtud del Subcontrato N° 034-015/ALEG/OBRAINSA de 05.MAR.2015, suscrito entre OBRAINSA y ALTESA, para la ejecución del último tramo de la obra del rubro; subcontrato que a la fecha no se encuentra vigente.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSTA DE VEINTIDOS FOLIOS

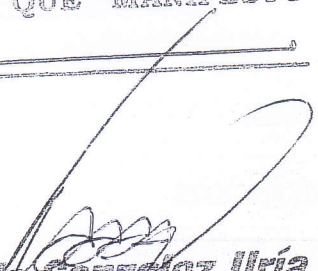
C. Cardenas Pios Edgar
Dni 107456139

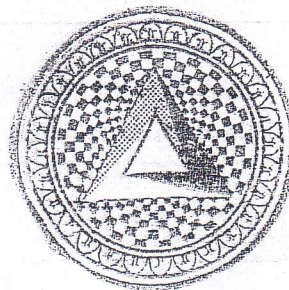
CERTIFICO QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA
NOTARIAL HA SIDO ENTREGADA EL DÍA DE HOY EN LA
DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE, SIENDO
RECIBIDA POR UNA PERSONA QUE MANIFESTÓ

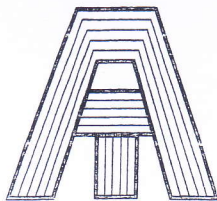
Ser empleado

10 6 ENE 2023

LIMA, _____


Oscar Eduardo Gonzalez Uriá
NOTARIO DE LIMA





ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

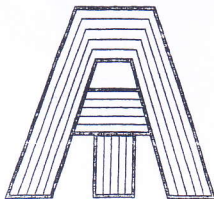
Email: acg@altesa.com.pe

Por lo indicado, solicitamos a ustedes agoten todas las vías administrativas y legales posibles a fin de evitar la ejecución de nuestra carta fianza, por cuanto el daño que dicha situación genere será mucho mayor a los daños y perjuicios que su empresa nos viene ocasionando, por cuanto hace más de cuatro años venimos asumiendo el costo de la renovación de la indicada fianza sin ser responsables de ello, por un monto que supera a la fecha la cifra de un millón de soles; y que con la carta notarial de la referencia b) les solicitamos que parcialmente nos devuelvan la cantidad de S/. 843,695.27 a favor de ALTESA, por los costos y costas de la renovación; solicitud que aún se mantiene a la fecha sin atención de su parte.

Al respecto, es preciso recordarles que, habiéndose resuelto el Subcontrato indicado en el segundo párrafo del presente documento, **nuestra empresa se encuentra liberada de cualquier responsabilidad a partir del 11.SET.2018, fecha en que nos retiramos de la obra a pedido suyo**, como se desprende del contenido de la carta de la referencia c), cuya copia adjuntamos, emitida por OBRAINSA y cursada a ALTESA como consecuencia de la Intervención Económica dispuesta por la Entidad Contratante (GRA).

Es en dicho sentido, que al retirarse ALTESA de la obra y entregarla a ustedes, OBRAINSA estaba en la obligación de devolvernos nuestra carta fianza de fiel cumplimiento y pese a ello y a diversas cartas notariales, OBRAINSA ha hecho caso omiso a nuestros requerimientos, generándonos sobrecostos por renovaciones de fianzas y daños y perjuicios financieros y económicos por la retención indebida de dicha fianza, la misma que nos hemos visto obligados a renovar hasta la fecha y que se encuentra vigente a hasta el 03.FEB.2023, por cuanto siempre existió el latente peligro de ser ejecutada a su vencimiento, de lo cual su empresa se ha aprovechado en perjuicio de nosotros, al no devolvérsela, por las circunstancias ya reiteradamente explicadas en las diversas cartas notariales que les enviamos y que hasta hoy se mantienen sin respuesta; máxime si ustedes y los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho son conscientes que ALTESA no cuenta con ningún vínculo contractual ni mantiene obligaciones con la Entidad Contratante (GRA).

Por lo expuesto, **les instamos a que agoten todos los medios posibles para evitar la ejecución de nuestra carta fianza que tanto daño nos causará y que tramiten con carácter de urgente ante el Gobierno Regional de Ayacucho el reemplazo de la aludida carta fianza y nos devuelvan la emitida por nosotros**, vale decir nos devuelvan con carácter de urgente nuestra Carta Fianza FCC del BBVA N° 0378-9800238653-74 por S/. 5'500,000.00 vigente al 03.FEB.2023, así como atiendan nuestro pedido de pago del costo de las renovaciones que hemos estado asumiendo y cancelando al BBVA, sin tener mayor responsabilidad, conforme lo indicamos en párrafos anteriores y que a la fecha del último cargo del BBVA (05.NOV.2022) dicho costo asciende a la suma de S/. 1'155,033.28 conforme al detalle que anexamos al presente y por el cual requerimos que OBRAINSA nos pague.



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

Finalmente, no está demás decirles que hacemos responsable a OBRAINSA de cualquier daño y perjuicio que pueda causar a ALTESA por la ejecución de nuestra carta fianza por parte del GRA y la no devolución de parte de ustedes de la misma, para lo cual de ser necesario interpondremos las acciones legales pertinentes en salvaguarda de nuestros intereses.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Se adjunta:

- Copia de la Carta N° 413-2022-GRA/GG-ORADM de 30.DIC.2022
- Copia de la Carta Notarial N° 010-ALTESA-2021 de 29.DIC.2021
- Copia de la Carta OBRAINSA 106958-18 recibida el 11.SET.2018
- Copia de liquidación de gastos por renovación de fianzas en Vilcashuamán por S/. 1'155,033.28

OBRA: CARRETERA ABRA TOCCTO VILCASHUAMAN – TRAMO CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN

LIQUIDACION DE GASTOS POR RENOVACION DE CARTAS FIANZAS – MONTO A REQUERIR A OBRAINSA

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

N°0011-0378-9800238653-74

MONTO DE LA FIANZA S/. 5'5000,000.00

Por renovaciones de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato presentadas por ALTESA al Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), a partir del 11.SET.2018 que es la fecha en que OBRAINSA se hace cargo directamente de la obra ante el GRA

- 1) CARGOS EFECTUADOS POR EL BBVA EN LA CUENTA DE ALTESA, CUYO SUSTENTO SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA CARTA NOTARIAL N° 010-ALTESA-2021 RECIBIDA POR OBRAINSA EL 30.DIC.2021:

MONTO SUSTENTADO INCLUIDO EL I.G.V.

S/. 843,695.27 (A)

=====

- 2) NUEVOS CARGOS EFECTUADOS POR EL BBVA EN LA CUENTA DE ALTESA, CUYO SUSTENTO SE ADJUNTA AL PRESENTE

VIGENCIA

CARGO DEL 08.FEB.2022	35,356.28	
CARGO DEL 05.ABR.2022	5,707.47	
CARGO DEL 05.ABR.2022	15,599.30	
CARGO DEL 09.MAY.2022	3,940.07	
CARGO DEL 09.MAY.2022	32,282.35	
CARGO DEL 09.MAY.2022 (US \$ 46.95, T.C S/. 3.814)	179.07	
CARGO DEL 05.JUL.2022	20,926.42	
CARGO DEL 07.AGO.2022	41,528.50	
CARGO DEL 05.OCT.2022	21,316.00	
CARGO DEL 05.NOV.2022	63,024.33	
POR COBRAR	239,859.79	
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	23,985.98	
SUB-TOTAL	263,845.77	
I.G.V. (18%)	47,492.24	
	S/. 311,338.01	(B)
	=====	

COSTO TOTAL POR RENOVACION DE CARTAS FIANZA
AL 05.NOV.2022 QUE OBRAINSA ADEUDA A ALTESA

S/. 1'155,033.28 (A) + (B)

OBRAINSA 106958-18

Lima, 04 de septiembre de 2018

Señores

ALTESAPresente.-

Atención : Sr. Alejandro Tello Palacios
Representante de ALTESA

Asunto : Intervención Económica de la Obra

Referencia: Sub Contrato N° 034-2015/ALEG/OBRAINSA
"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto -
Vilcashumán, Tramo: Condorcocha - Vilcashumán"



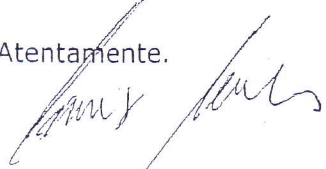
De nuestra consideración:

Mediante la presente quedan formalmente informados de lo siguiente:

1. Mediante la carta 006-2018 han sido informados oficialmente que el GRA ha intervenido económicamente la obra de la referencia
2. Mediante la carta 106860-18 hemos aceptado dicha intervención para evitar la resolución del contrato y evitar consecuencias no deseadas para las partes integrantes del subcontrato de la referencia.
3. Dado que vuestra representada ha manifestado la voluntad de resolver el subcontrato y dadas las circunstancias actuales consideramos que se debe proceder de la siguiente forma:
 - a. Efectuar la liquidación del sub contrato en forma conjunta considerando
 - i. Metrados realmente ejecutados y aprobados sin observación
 - ii. Obras ejecutadas no valorizadas que incluye los agregados
 - iii. Obras valorizadas no ejecutadas
 - iv. Liquidación económica
 - b. El equipo y personal de Altesa debe quedar trabajando en la obra bajo la dirección del personal de OBRAINSA
 - c. OBRAINSA asumirá los sueldos y jornales del personal a partir fecha suscripción acuerdo
 - d. OBRAINSA tomara en alquiler del equipo de Altesa por horas maquina con los costos del expediente, para lo cual se suscribirá un contrato que será informado al Interventor del GRA, para que sea pagado mediante de la cuenta intervenida.
 - e. Los demás requerimientos van ha ser gestionados ante las entidades financieras para atender los requerimientos de sustitución de garantías

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente.



Graham Searles Roden
Gerente General

OBRA: CARRETERA ABRA TOCCTO VILCASHUAMAN – TRAMO CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN

LIQUIDACION DE GASTOS POR RENOVACION DE CARTAS FIANZAS – MONTO A REQUERIR A OBRAINSA

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

N°0011-0378-9800238653-74

MONTO DE LA FIANZA S/. 5'5000,000.00

Por renovaciones de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato presentadas por ALTESA al Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), a partir del 11.SET.2018 que es la fecha en que OBRAINSA se hace cargo directamente de la obra ante el GRA

- 1) CARGOS EFECTUADOS POR EL BBVA EN LA CUENTA DE ALTESA, CUYO SUSTENTO SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA CARTA NOTARIAL N° 001-GRA/OIM.001-2023 RECIBIDA POR OBRAINSA EL 06.ENE.2023:**

MONTO SUSTENTADO INCLUIDO EL I.G.V.	S/. 1'155,033.28	(A)
	=====	

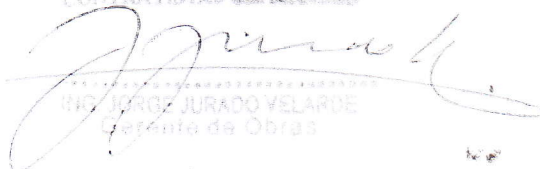
- 2) NUEVOS CARGOS EFECTUADOS POR EL BBVA EN LA CUENTA DE ALTESA, CUYO SUSTENTO SE ADJUNTA AL PRESENTE**

VIGENCIA

CARGO DEL 05.ENE.2023	32,277.80	
CARGO DEL 03.FEB.2023	60,579.89	
CARGO DEL 05.ABR.2023	<u>28,802.11</u>	
POR COBRAR	121,659.80	
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	<u>12,165.98</u>	
SUB-TOTAL	133,825.78	
I.G.V. (18%)	<u>24,088.64</u>	
	S/. 157,914.42	(B)
	=====	

COSTO TOTAL POR RENOVACION DE CARTAS FIANZA		
AL 05.ABR.2023 QUE OBRAINSA ADEUDA A ALTESA	S/. 1'312,947.70	(A) + (B)

ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES


ING. JORGE JURADO VELARDE
Gerente de Obras

Histórico de Movimientos

Histórico de Movimientos	
Cuenta Actual	00110910750100085760PEN
Detalle de conceptos por movimientos	
Movimiento	AV.9800238653 2023-01-05
Importe	-32,277.80
Conceptos	
AVALES EMITIDOS MOV.0000035089	



Histórico de Movimientos

Histórico de Movimientos

Cuenta Actual

00110910750100085760PEN

Detalle de conceptos por movimientos

Movimiento

AV.9800238653 2023-02-03

Importe

-60,579.89

Conceptos

AVALES EMITIDOS MOV.0000035171



Histórico de Movimientos

Histórico de Movimientos	
Cuenta Actual	00110910750100085760PEN
Detalle de conceptos por movimientos	
Movimiento	AV.9800238653 2023-04-05
Importe	-28,802.11
Conceptos	
AVALES EMITIDOS MOV.0000035272	

